



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 002-2023-MDC/Q/C

Cusipata, 28 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGION CUSCO.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 38 de la Constitución Política del Perú, establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, mediante la Ley N° 9164 del día 05 de setiembre de 1940, fue creado el Distrito de Cusipata, dado en el gobierno del Presidente Manuel Prado Ugarteche, por lo que se programó diferentes actividades en conmemoración a los LXXXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Cusipata desde el día 13 de setiembre de 2023 hasta el día 05 de octubre de 2023.

Que, el 05 de octubre del presente año se celebrará el LXXXIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CUSIPATA; Provincia de Quispicanchi y Departamento de Cusco, por lo que resulta necesario el compromiso de las instituciones públicas, privadas, instituciones educativas, comunidades campesinas, organizaciones y la población en conjunto; para el embanderamiento general con el propósito de remarcar nuestra identidad;

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de CARÁCTER OBLIGATORIO en las viviendas, instituciones públicas y privadas, instituciones educativas, comunidades campesinas, organizaciones y población en conjunto, locales comerciales y demás predios del Distrito de Cusipata, a partir del día 02 de octubre de 2023 hasta el 06 de octubre de 2023, con motivo de los LXXXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Cusipata.

"Cusipata, Oh'ulla Songalla Nawpaqman Purisun"

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, instituciones educativas, comunidades campesinas, organizaciones y población en conjunto, locales comerciales y demás predios del distrito de Cusipata, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto por los LXXXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Cusipata

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la oficina de Relaciones Públicas y Sub Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías e informática la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cusipata.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Gerencia Municipal
Relaciones Públicas
SGDS
Seguridad Ciudadana
Archivo
RDV



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
QUISPICANCHI
CPC. Raul Duran Vilca
DNI. 24097269
ALCALDE

"Cusipata, Ch'ulla Songella Nawpaqman Purisun"

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú